



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación: 08001310500220190013601
RAD. INTERNO. 71.660
Demandante: RITA MARIA OLIVELLA SAURITH
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
MGP ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinteseis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

RIMERO: MODIFICAR el numeral CUARTO -4°- de la parte resolutive de la sentencia de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2.020), proferido por el señor Juez Segundo -2°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora RITA MARIA OLIVELLA SAURITH contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. en el sentido de precisar que las cuotas de administración, los aportes para garantía de pensión mínima y las primas para los seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, los cuales serán objeto de devolución por parte de la AFP PORVENIR S.A y PROTECCION S.A, y recibidos por COLPENSIONES, deberán ser retornados debidamente indexados. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de primera instancia. TERCERO: COSTAS a cargo de las demandadas y a favor de la parte demandante. Las agencias en derecho se fijarán en su debida oportunidad procesal CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	30/09/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	04/10/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).
--	---

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4